

<p>PARAGUAY DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE AEROPUERTOS GESTION DE INFORMACION AERONAUTICA SECCION PUBLICACIONES ESTACION RADAR – MARIANO ROQUE ALONSO JOSE MARTI C/ CNEL J. FELIX BOGADO TEL: +595 21 7585293 TEL: +595 21 7585010 AFTN: SGASYRYN – SGASYNYX E-MAIL: aispublicacionespy@gmail.com</p>		<p>SUPLEMENTO AIP C07 17 MAYO 2023</p>
<p>“INFORMACION AERONAUTICA ACTUALIZADA AYUDA A LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA NAVEGACION AEREA” “AERONAUTICAL INFORMATION UPDATED IS SUPPORT TO REGARDING OPERATIONAL SAFETY OF AIR NAVIGATION”</p>		

FECHA DE EFECTIVIDAD: 17 MAYO 2023

GEN

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO – SAR

OBLIGATORIEDAD DEL USO Y REGISTRO DE LAS BALIZAS DE EMERGENCIAS DE 406 MHZ.

A fin de dar cumplimiento al Reglamento de Búsqueda y Salvamento DINAC R12 Capítulo 6 “Obligatoriedad del uso y registro de las Balizas de Emergencias de 406 Mhz” en referencia a los capítulo 6.1 y 6.2, **se otorga una prórroga de doce (12) meses, a partir de la entrada de efectividad del presente Suplemento, para la correcta recodificación al código país 755 – Paraguay, de las Balizas ELT de 406 Mhz a bordo de las Aeronaves Nacionales y en las Aeronaves Extranjeras que son adquiridas para uso en Territorio Paraguayo.**

Una vez cumplido el plazo, no se registrarán Balizas de Emergencias de 406 Mhz con otros códigos país para el proceso de tramites de expedición de Certificados de Aeronavegabilidad.

Observación:

- a) **La verificación y recodificación estarán a cargos de los OMA habilitados para el efecto y en casos de no contar con el equipo y/o software adecuado, deberán acudir a los fabricantes de balizas correspondientes.**

Referencia Capítulo 6.4 - La comprobación del funcionamiento correcto de la baliza ELT lo realizarán los OMA habilitados, que cuenten con los equipamientos correspondientes, y se harán en Modo Test. La operatividad del ELT estará certificada y garantizada por el OMA

correspondiente mediante documento que lo respalde y adjuntando al Formulario de registro de Baliza.

- b) La verificación de código del ELT, puede ser solicitado al RCC-ASU. Referencia Capítulo 6.5 - Si fuese necesario efectuar la prueba de operatividad del ELT en Modo Operacional, el RCC ASU permitirá realizar la prueba, sin generar una Falsa Alerta, cuando:
- El ELT ya fue registrado en el Registro Oficial de Baliza 406 MHz.
 - La activación se efectuó en el área de responsabilidad del SAR (SRR-FIR ASUNCIÓN).

En ambos casos, la solicitud de activación se deberá ante el RCC realizar con dos (2) días de anticipación a la prueba a fin de que el personal SAR de turno, pueda coordinar con el Centro de Control de Misiones (MCC) correspondiente.

ESTE SUPLEMENTO CANCELA AL SUPLEMENTO C02 (05 ABR 2022).
